



AUTO No. CNSC – 20192210009254 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, OPEC 29727, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Chía, Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 29727, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210001548 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 29727 denominado Conductor Mecánico, Código, 482, Grado 8, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado con la Convocatoria N° 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80879808	ALVARO ANDRÉS PARRA MORENO	83.36
2	CC	80401058	JUAN CARLOS BOSSA URBINA	77.02
3	CC	11348803	CARLOS JAVIER BELLO CUESTA	76.94
4	CC	93393374	JAIME ANDRES ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ	76.86
5	CC	79746839	MARLON RENE MARZAN CORTES	76.85
6	CC	11347300	EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO	75.85
7	CC	79653327	NILSON LEONARDO PEREZ GONZALEZ	75.73
8	CC	80397731	GUSTAVO VASQUEZ SALAMANCA	74.01
9	CC	79431713	JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO	73.59
10	CC	8777173	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA PARRA	72.88
11	CC	80720964	ALBEIRO MEDINA CARREÑO	72.78
12	CC	80150109	EDUIN RAMIRO AREVALO LOPEZ	72.67
13	CC	79781267	MAURICIO PEREZ LESMES	72.59
14	CC	79592008	JULIO CESAR CASTIBLANCO URQUIJO	72.34
15	CC	2994925	JESUS MARIA QUIÑONES POVEDA	71.61
16	CC	80028649	YOSED ALEXANDER SANTOS SANTOS	70.49

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, OPEC 29727, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	80005630	JAIME MORALES ZAMBRANO	69.79
18	CC	6757839	JOSE ALBERTO NIÑO FIGUEROA	69.77
19	CC	79591467	MANUEL ADRIAN GONZÁLEZ GUTIERREZ	69.14
20	CC	11256424	NELSON GUSTAVO MORA VANEGAS	68.54
21	CC	1024464810	WILLIAM FERNANDO OLARTE QUIROGA	68.42
22	CC	79567198	HECTOR IVAN AGUILAR MARQUE	68.34
23	CC	80399420	EDGAR ALVAREZ CORTES	68.00
24	CC	11349233	EVER ALFONSO SAENZ ROBAYO	67.11
25	CC	4525687	JAIBER DAVILA MEDINA	67.10
26	CC	80497866	FREDDY MARTIN PARRA GONZÁLEZ	66.61
27	CC	79748092	MIGUEL ÁNGEL BELTRAN MORENO	65.98
28	CC	79488441	JOHN CARLOS DUARTE RODRIGUEZ	65.53
29	CC	80400219	ALIRIO SASTOQUE SARMIENTO	64.67
30	CC	79858086	JOSE RENE FARIAS BELLO	64.40
31	CC	3086026	LUIS FERNANDO CHAVES CIFUENTES	64.10
32	CC	74150224	EDISON ANTONIO PEREZ AJIACO	63.96
33	CC	80399393	CARLOS ALFONSO FERNANDEZ GONZALEZ	63.20
34	CC	79625007	OSCAR RICARDO CEPEDA SANCHEZ	62.12
35	CC	11203354	GERMAN ENRIQUE ACERO PINILLA	61.95

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Chía, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217751121 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, con los siguientes argumentos:

(...) Realizada la revisión por parte de la Comisión de Personal, se solicita la exclusión del aspirante, ya que se evidenció que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en la OPEC en cuanto a estudios. Dicho lo anterior, esta Comisión de Personal determina lo siguiente:

REQUISITOS DE ESTUDIOS

La OPEC exige "Diploma de bachiller en cualquier modalidad, licencia de conducción vigente"

Sobre el particular se informa, que no cumple con el requisito de estudio exigido por la OPEC ya que aunque el aspirante adjunta la licencia de conducción, la misma se encuentra vencida (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, OPEC 29727, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11347300, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210001548 del 2 de mayo de 2019, para proveer 4 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 29727, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 8, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico edgofor4@gmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante EDGAR OSWALDO GONZALEZ FORERO, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chia, en la Dirección Carrera 11 No. 11 - 29, y al correo electrónico clara.riveros@chia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)


Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho 